

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la **LDSEC** determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"SEGURIDAD ALIMENTARIA"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la declaratoria de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, (Roma, Italia, 1996) se considera que las personas se encuentran en Seguridad Alimentaria cuando tienen acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana, (FAO, Roma, Italia, 1996).

Para que esta condición se cumpla intervienen factores en cuatro dimensiones: La disponibilidad, es decir, la presencia física de suficientes alimentos, ya sea por producción local, importación o ayuda directa en especie; acceso, el cual implica que las personas cuenten con recursos económicos para adquirir los alimentos disponibles; utilización, que se refiere a la manera en la que se seleccionan y preparan los alimentos, a la información con la que se cuenta y a los elementos culturales que influyen para su consumo; por último, la estabilidad o sustentabilidad, significa que hay elementos que determinan la temporalidad de las dimensiones anteriores.

Por lo anterior, es fundamental considerar las características socioeconómicas de la población, su entorno cultural respecto a la alimentación y la infraestructura que le rodea para la adquisición de los alimentos, considerando que las situaciones de pobreza e inseguridad alimentaria están estrechamente relacionadas.

El Estado de Campeche, en el año 2020, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (NEGI), contó con una población total de 928,363 personas, de las cuales 471.4 mil son mujeres (50.8%) y 457.0 mil son hombres (49.2%), así mismo se contabilizaron 260,725 viviendas ocupadas; aunque el estado tiene una densidad de población de 16.1 habitantes por kilómetro cuadrado.

Según datos del **CONEVAL**, en su Informe de Pobreza y Evaluación para Campeche, en 2022; de acuerdo con la metodología de medición multidimensional de la pobreza, 50.5% de la población se encuentra en situación de pobreza, evidenciando un incremento de esta población de 1.6 puntos porcentuales respecto a 2018. De este grupo, 38.5% está en pobreza moderada y 12% en pobreza extrema

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En octubre de 2025 el INEGI dio a conocer la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso (LPEI), la cual, para el ámbito urbano se calcula en \$ 2,450.01. La LPEI representa el ingreso necesario para adquirir la canasta básica alimentaria.

En 2010, el CONEVAL, estimó que existían, en México 49,9 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria, y el Instituto Nacional de Salud Pública, en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 /Covid-19 (ENSANUT-COVID 19) apunta un 59.1% de hogares mexicanos sin recursos suficientes para obtener una alimentación suficiente y de calidad

Actualmente, casi 80% de la población mexicana habita en zonas urbanas, representando este ámbito un centro de atención, en el cual, la inestabilidad y precariedad laboral, la vivienda irregular y la pobreza afectan a casi la mitad de los hogares, limitando su capacidad para obtener una alimentación suficiente, inocua y nutritiva. Asimismo, el cambio climático ha provocado graves inundaciones, sequías, heladas, invasión de plagas que, aunado al deterioro de los recursos naturales y al acaparamiento de territorios y agua, hacen cada vez más difícil la producción de alimentos para autoconsumo. De igual manera, los niños y niñas menores de cinco años, adolescentes, las mujeres en edad fértil y adultos mayores, resultan seriamente afectados por la inseguridad alimentaria debido a una ingesta de energía, por deficiencia o exceso y a un consumo escaso de micronutrientes que, en un periodo prolongado, trae como consecuencia talla baja anemia, sobrepeso u obesidad, enfermedades crónicas síntomas depresivos, por otra parte, estudios recientes han documentado que alrededor de 70% de los migrantes que transitan por México ha manifestado comer menos o padecer hambre

Una alimentación suficiente y nutritiva es condición indispensable para una vida sana, así como para alcanzar el desarrollo pleno de las personas y los países. En octubre de 2011 fue reformado el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo a la alimentación como derecho humano, declarando: *Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.* Por lo que la población que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad ve vulnerado su derecho a la alimentación.

Por lo tanto, es necesario implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades organizativas y de colaboración de las personas y familias que habitan en las comunidades urbanas en el territorio estatal.

La problemática en materia de seguridad alimentaria, en la que se pretende incidir, es el bajo ingreso familiar que impide el acceso a los alimentos, así como la desinformación sobre cuáles son los alimentos que deben estar presentes en la dieta familiar para la práctica de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible** (ODS) de la ONU, **2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición así como promover la agricultura sostenible ; **8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y **10.** Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por lo que, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**", a través de las cuales se establecen sus

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

objetivos, principales características y ámbitos de acción, con el fin de asegurar la aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución.

Por todo esto y partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**: el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible. **Alineación Estratégica**, cuyo **OBJETIVO 1** es "Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGBTTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Línea de Acción 3.1.1.4** Promover y contribuir a la seguridad alimentaria de las personas y las familias en condición de vulnerabilidad, facilitando su acceso a alimentos nutritivos y de calidad, así como proporcionar capacitación sobre los hábitos de una buena alimentación, priorizando grupos vulnerables como niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores, grupos indígenas, personas en proceso de reinserción social y situación de calle, así como de las comunidades con mayor marginación y carencia alimentaria de zonas urbanas y rurales en la entidad, y en el **Objetivo 7:** Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales, **Estrategia 8:** Impulsar un modelo de intervención integral comunitaria para reducir las carencias y brechas sociales de los pueblos originarios, respetando a sus derechos humanos, tradiciones, usos y costumbres, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo sostenible, **Línea de acción 3.7.8.3:** Impulsar programas que contribuyan a la seguridad alimentaria de nuestros pueblos originarios para garantizar el acceso a alimentos nutritivos y suficientes, respetando su cultura y saberes tradicionales.

Así mismo, con el propósito de mantener congruencia con los planteamientos de órdenes mayores, como tal es el caso del Plan Sectorial, el programa Seguridad Alimentaria considera el objetivo 2 del mismo: "Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable." En este sentido, son la estrategia 1 "Impulsar la construcción de alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza." y la línea de acción 2.1.7. "Desarrollar capacitaciones y actividades productivas dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad para promover su participación y desarrollo comunitario." La Secretaría de Bienestar, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programa Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del **Programa: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de personas y sus familias en localidades de municipios del Estado de Campeche en condición de inseguridad alimentaria y/o vulnerabilidad económica, a través de la entrega de apoyos alimentarios y acciones informativas para mejorar la alimentación.

1.2. Específicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Apoyar, a través de vales para el intercambio de alimentos, el acceso y disponibilidad de productos que contribuyan a la práctica de una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad de las personas beneficiarias.
- II. Brindar elementos informativos y/o educativos que contribuyan a mejorar la alimentación de personas y familias en vulnerabilidad económica e inseguridad alimentaria, impulsando esquemas de corresponsabilidad y participación.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$4,660,000.00 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; mismo que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Bienestar Familiar de la Secretaría de Bienestar la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa:
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- X. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDfYRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables;
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: "SEGURIDAD ALIMENTARIA" tiene una cobertura Estatal en todos los municipios del Estado de Campeche.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1.1. Población Potencial.

Personas representantes de familias de localidades urbanas de los Municipios en el Estado de Campeche.

4.1.2. Población Objetivo.

Personas representantes de familias en inseguridad alimentaria y/o vulnerabilidad económica, entre cuyos integrantes se encuentren alguna mujer embarazada o persona en periodo de lactancia, niña, niño o adolescente o persona mayor de 60 años, o con discapacidad, en localidades urbanas de los Municipios en el Estado de Campeche.

4.1.3. Población Beneficiada.

Personas representantes de familias que cumplan con los requisitos y que, de acuerdo a la ponderación de los criterios de elegibilidad, descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA", y la suficiencia presupuestal, sea seleccionada por la Instancia Normativa y reciba el apoyo correspondiente.

4.2. Características de los Apoyos.

4.2.1. Tipo y características del apoyo.

Los apoyos se otorgarán de acuerdo con el perfil alimentario y económico de la población beneficiada y consistirán en:

- I. Entrega de apoyos alimentarios a través de vales intercambiables por bienes en especie de consumo humano, que contribuyan a la práctica de una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad por un valor de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 MN)
- II. Difusión y entrega de material informativo en materia alimentaria para el adecuado aprovechamiento del apoyo otorgado.

La obtención, gestión y entrega de los apoyos será realizado con recursos públicos de la Secretaría, sin perjuicio de la coordinación, colaboración o concertación con diversos sectores público, social o privado, para la concurrencia o potenciación de acciones en común.

4.2.2. Temporalidad.

El Programa se realizará durante el ejercicio fiscal vigente y la entrega de los apoyos económicos será mensualmente, conforme a la disponibilidad presupuestal y la calendarización establecidas de acuerdo a los procedimientos derivados de la contratación para la entrega de los apoyos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.3.1. Requisitos generales

Ser persona que represente a una familia, en inseguridad alimentaria.

4.3.2. Requisitos específicos

- I. Responder al cuestionario de Diagnóstico Situacional de Seguridad Alimentaria. **(Anexo 2).**
- II. Presentar formato de solicitud, llenado de forma clara y correcta **(Anexo 3 con clave BIENESTAR/DBF/SA/01).**
- III. Comprometerse, en caso de ser persona beneficiaria, a participar en las sesiones de información, educación u orientación alimentaria a través de la **Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social (Anexo 5 con clave BIENESTAR/DBF/SA/03).**
- IV. Comprometerse, en caso de ser persona beneficiaria, a participar en acciones de corresponsabilidad social.

4.3.3. Documentación.

- I. Formato de Solicitud de inscripción al programa Seguridad Alimentaria llenada y firmada por la persona representante de familia **(Anexo 3 con clave BIENESTAR/DBF/SA/01).**
- II. Copia de identificación oficial del representante de la familia (Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, Licencia de conducir, Cartilla militar, pasaporte o cédula profesional). En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.
- III. CURP actualizada de la persona representante de la familia y de cada persona integrante de la familia.
- IV. Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social firmada por la persona representante de la familia **(Anexo 5 con clave BIENESTAR/DBF/SA/03).**

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité.**

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4.3. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Haber entregado la documentación completa en tiempo y forma.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Será excluidas aquellas solicitudes donde alguno de los integrantes de la familia se encuentre ejerciendo algún cargo de elección popular o desempeñando funciones de alto mando en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

4.4.2. Criterios de priorización.

Una vez cumplidos los requisitos, la selección se llevará a cabo de acuerdo al lugar obtenido en la valoración según criterios de priorización ponderados y suficiencia presupuestal.

- I. Vulnerabilidad económica.
- II. La familia se integre con un mínimo de 3 integrantes, entre los que destaque la presencia mujer embarazada o persona en periodo de lactancia, niña, niño o adolescente menor de 5 años o persona mayor de 60 años, o con discapacidad.
- III. Grado de inseguridad alimentaria
- IV. Total, de integrantes de familia
- V. Presencia de menores de cinco años, personas con discapacidad, personas adultas mayores, embarazadas o en periodo de lactancia.
- VI. Ingreso familiar mensual.
- VII. Porcentaje del ingreso familiar destinado a alimentos.
- VIII. Número y género de personas que aportan al ingreso familiar.
- IX. Tipo de empleo de la persona o personas que aportan al ingreso familiar.
- X. Tenencia de la vivienda.
- XI. Tipo de combustible para cocinar.
- XII. Presencia de refrigerador.
- XIII. Forma de obtener agua potable.

4.4.3. Restricción de los apoyos.

No serán consideradas las solicitudes que:

- I. Cuenten con apoyos similares en el mismo año fiscal que sean otorgados por autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipales.

4.4.4. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Mecánica de Operación.

4.5.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa " SEGURIDAD ALIMENTARIA ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONTRATACIÓN	Para la entrega de los apoyos alimentarios se llevará a cabo los procesos de adjudicación a través de la SAFIN para la adquisición y/o suministro de vales intercambiables por bienes en especie de consumo humano que serán entregados a las personas beneficiarias del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA" .	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA" , se programará y llevará a cabo la aplicación de cuestionarios para el diagnóstico situacional de seguridad alimentaria (Anexo 2), mismos que, previamente, la Instancia Ejecutora deberá diseñar, actualizar y someter a consideración la Instancia Normativa para su aprobación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN DEL AVISO PARA LA INSCRIPCIÓN	De acuerdo a los resultados del proceso de adjudicación, se establecerá la fecha, lugar y hora para la presentación del formato de solicitud de inscripción al Programa y para la entrega de documentación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	La Instancia Ejecutora, por los medios disponibles como son mensajería instantánea y/o llamada telefónica notificará el día, lugar y hora en las que las personas que, de acuerdo a los resultados del diagnóstico situacional, cuenten con inseguridad alimentaria y/o vulnerabilidad económica, deberán entregar el formato de solicitud de inscripción al programa (Anexo 3 con clave BIENESTAR/DBF/SA/01) con la documentación que deben adjuntar. Es responsabilidad de la Instancia Ejecutora recabar las solicitudes debidamente llenadas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Tras verificar el cumplimiento de los requisitos, se presentará a la Instancia Normativa del Programa una lista de personas preseleccionadas atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	Con el propósito de validar la información, se turnará a la Instancia Normativa los registros de preselección con el resultado de los procesos anteriores.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS SELECCIONADAS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de la lista de personas preseleccionadas y se emitirá la respectiva aprobación, generando el listado definitivo.	INSTANCIA NORMATIVA
CONFORMACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se almacenará la información de los documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada posible beneficiario. Para generar más adelante el PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE BENEFICIARIOS .	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Se notificará, por los medios disponibles señalados para tal fin, a cada una de las personas aprobadas, el resultado de su solicitud, la fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la entrega del apoyo y sesiones de difusión de información.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ACCIONES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	Se informará a las personas beneficiarias en temas en materia de alimentación a las personas representantes de familia que reciban el apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS	Se realizará la entrega de los apoyos, a las personas cuya solicitud fue aprobada por la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	La Dirección de Bienestar Familiar será la encargada de la comprobación de los recursos, por lo que se llevará a cabo la comprobación de la aplicación de los recursos, de forma directa a las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la Instancia Ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

4.6. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Formato de solicitud de Inscripción al Programa Seguridad Alimentaria firmada por la persona representante de familia (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DBF/SA/01**).
- II. Copia de identificación oficial de la persona representante de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.
- III. CURP actualizada de la persona representante de familia que presenta la solicitud y de los integrantes de la familia.
- IV. Formato de Recibo de Entrega de Apoyo (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/DBF/SA/02**).
- V. Carta compromiso firmada por la persona representante de la familia que presentó la solicitud. (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DBF/SA/03**).
- VI. Evidencia fotográfica.

4.7. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación deberá de estar integrado por:

- I. Copia de identificación oficial de la persona representante de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.
- II. CURP actualizada de la persona representante de familia que presenta la solicitud y de los integrantes de la familia.
- III. Formato de Recibo de Entrega de Apoyo (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/DBF/SA/02**).

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPSOEC** y demás normatividad aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en el aviso para la inscripción correspondiente;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XIV. Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el/la solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo, de conformidad con la legislación vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en el aviso para la inscripción.
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;

Para dichos casos, la Instancia Ejecutora será la encargada de realizar el acta de en los términos de las presentes Reglas de Operación.

6.2. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfYRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por la persona que solicita el apoyo del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y
- VI. Para las personas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa: "Seguridad Alimentaria", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través la misma en vigor, Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos específicos considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional contravención a la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la **LDSEC**, la **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDfYRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DEL EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDfYRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del Programa: "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**", conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitutados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
2. **Apoyo Alimentario:** Conjunto de medidas y recursos, que pueden ser: distribución directa de alimentos, vales de compra o transferencias directas, que se otorgan a individuos o familias en situación de inseguridad alimentaria o vulnerabilidad económica para asegurar su acceso o disponibilidad a alimentos.
3. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del PROGRAMA.
4. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social.
5. **Dieta:** Mezcla de alimentos sólidos y líquidos que un individuo o grupo consume. Su composición depende de la disponibilidad de los alimentos, su costo, los hábitos alimentarios y el valor cultural de los alimentos.
6. **Inseguridad Alimentaria:** Es la falta de acceso regular y constante a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, necesarios para un crecimiento, desarrollo y vida saludable, debido a la falta de ingresos, generando incertidumbre y riesgo nutricional, lo cual es medible mediante la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, con la cual se obtienen datos de los hogares sobre la falta de recursos económicos, asociados a la carencia por acceso a la alimentación en el enfoque multidimensional de medición de la pobreza en México.
7. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
8. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
9. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
10. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
11. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
12. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por una denominación otorgada por la ley, disposiciones técnico - administrativas o la costumbre.
13. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
14. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
15. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
16. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
17. **Pobreza:** Es la condición que presenta una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
18. **Ponderación:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de operación del Programa.
19. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para el componente.
20. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
21. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

22. **Seguridad Alimentaria:** Situación en la que todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias para el desarrollo de una vida saludable.
23. **Vulnerabilidad Económica:** La condición presente en una persona cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
CUESTIONARIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

Fecha: _____

Folio: _____

Nombre de la persona que aplica el cuestionario: _____

I. Identificación

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Edad	Sexo	Fecha de nacimiento	Entidad federativa de nacimiento:	Estado civil	Grado máximo de estudios	h) ¿Habla alguna lengua indígena?
						No _ Si ¿Cuál? __

II. Datos de contacto

Domicilio

Vialidad: (Distinguir: Calle, callejón, privada)	Nombre	Número exterior	Número interior	Colonia	Referencia de ubicación

No. Telefónico del encuestado	Correo electrónico	No. Telefónico secundario (Para dejar recado)	Relación con la persona del teléfono secundario

III. Características de la Familia

¿Cuántos integrantes tiene la familia? __

Incluyendo a la persona que responde ¿Qué edad tiene cada uno de los integrantes de la familia?

Edad	Género/sexo			¿Cuenta con algún tipo de discapacidad?	
	M	H	OTRO	No	Sí (Tipo de discapacidad)



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

¿Hay alguna mujer embarazada?		¿Hay más de una familia en la vivienda? Incluyendo la suya	
Sí	No	No	Sí

IV. Ingresos y gastos familiares.

¿cuántos de los integrantes de la familia tienen una actividad remunerada?	¿Cuál es el ingreso total mensual de la familia?	¿cuál es el gasto mensual en alimentos? \$ ____
	\$	\$

¿Qué tipo de ocupación tienen las personas que generan ingresos para la familia?	¿La familia cuenta con algún ingreso adicional a su salario (apoyo social, beca, apoyo familiar, otro...)?
Formal Informal	No Sí, ¿Cuál?

V. Servicios de salud

¿Los integrantes de la familia se encuentran afiliados a algún servicio público de salud?
No Sí, ¿Cuál?

VI. Características de la vivienda

(tipo de tenencia) la vivienda es...	Para cocinar utiliza...	¿Qué utiliza para conservar los alimentos?
- Propia - Prestada - Rentada - Se está pagando	- Gas. - Electricidad. - Leña o carbón. - Otro	- Refrigerador propio - Refrigerador prestado - Nevera con hielo - Ninguno de los anteriores

VII. Servicios básicos de la vivienda

¿La vivienda cuenta con servicio de energía eléctrica?		¿Cuenta con contrato del servicio de energía eléctrica?		¿Cómo se obtiene el agua potable de la vivienda
Sí	No	Sí	No	- Red pública dentro de la vivienda - Pozo - Pípa - Llave pública (aljibe o hidrante) - Captador pluvial - De otra vivienda



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ESCALA MEXICANA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN LOS HOGARES

El siguiente tema es de mucha relevancia y se refiere a la alimentación que hay en su lugar

1.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?

Escuche la respuesta y cruce su código

Si...
No...

2.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?

Escuche la respuesta y cruce su código

Si...
No...

3.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?

Escuche la respuesta y cruce su código

Si...
No...

4.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida?

Escuche la respuesta y cruce su código

Si...
No...

7.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?

Escuche la respuesta y cruce su código

Si...
No...

8.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?

Escuche la respuesta y cruce su código

Si...
No...

9.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años del hogar?

Escuche la respuesta y cruce su código

Si...
No...

10.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años sintió hambre, pero no comió?

Escuche la respuesta y cruce su código

Si...
No...



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

<p>5.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre, pero no comió?</p> <p>Escuche la respuesta y cruce su código</p> <p>Si.... <input type="text" value="1"/></p> <p>No... <input type="text" value="2"/></p>	<p>11.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años se acostó con hambre?</p> <p>Escuche la respuesta y cruce su código</p> <p>Si. <input type="text" value="1"/></p> <p>No. <input type="text" value="2"/></p>
<p>6.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?</p> <p>Escuche la respuesta y cruce su código</p> <p>Si.... <input type="text" value="1"/></p> <p>No... <input type="text" value="2"/></p>	<p>12.- En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día?</p> <p>Escuche la respuesta y cruce su código</p> <p>Si. <input type="text" value="1"/></p> <p>No. <input type="text" value="2"/></p>

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA " SEGURIDAD ALIMENTARIA".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.qob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 3
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA"
(BIENESTAR/DBF/SA/01)

San Francisco de Campeche, _____, a ____ de _____ de 20__.

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente. -

Sirva la presente para solicitarle la inscripción al Programa "Seguridad Alimentaria" para calificar como persona beneficiada de dicho Programa, por lo cual manifiesto lo siguiente:

Nombre de la persona representante de la familia:

C. _____ Edad: _____
CURP: _____ Estado Civil: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Municipio: _____
Código Postal: _____

ATENTAMENTE

C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA FAMILIA)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA " SEGURIDAD ALIMENTARIA".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- d) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- e) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- f) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
(BIENESTAR/DBF/SA/02)
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA".**

BUENO POR: UN APOYO ALIMENTARIO EN VALES

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, _____ DE ALIMENTOS EN ESPECIE CONSISTENTE EN _____, CON UN VALOR ECONOMICO EQUIVALENTE DE HASTA \$ _____ (SON: _____ PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE APOYO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE _____.

_____, CAMP, A ____ DE _____ DEL 2026.

R E C I B Í

C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA " SEGURIDAD ALIMENTARIA".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.qob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 5
FORMATO DE CARTA COMPROMISO Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
(BIENESTAR/DBF/SA/03)**

C. _____
**Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -**

En mi carácter de solicitante del programa "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**", me **comprometo**, en caso de ser persona beneficiaria, a participar voluntariamente en cada una de las actividades que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche convoque con el propósito de obtener los conocimientos con relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

En ese sentido, **manifiesto** que, el beneficio otorgado a través del Programa "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**"; **lo usaré exclusivamente en las actividades solicitadas por mi parte y autorizadas por la Instancia Normativa**, para cumplir con objetivos específicos definidos en el numeral **1.2.** de las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral **5.2** de las mismas Reglas.

De igual manera, **comprendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, por las causas establecidas en sus numerales 6.1 y 6.2, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**; en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, **entiendo** que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por actos de particulares vinculados con faltas graves, ante la autoridad competente.

De esta manera, estoy enterado (a) que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ del 2026.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA " SEGURIDAD ALIMENTARIA".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, primer nivel, entre calles 59 y 61 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar así como a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".